

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2021-MPHy

Caraz, **23 FEB. 2021**


VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", la Resolución de Alcaldía N° 132-2020/MPHy, de fecha 07 de octubre del 2020; el Informe N° 018-2021-MPHy/07.32-E.A.M., de fecha 26 de enero del 2021, de la Promotora en Atención al Adulto Mayor; el Informe N° 049-2021-MPHy/07.32, de fecha 27 de enero del 2021, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe N° 041-2021-MPHy/07.30, de fecha 28 de enero del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 037-2021-MPHy/05.10, de fecha 08 de febrero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;


Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2018/MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, se aprobó la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Provincia de Huaylas, teniendo en cuenta que el objeto de la norma es Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para



asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 132-2020-MPHy, de fecha 07 de octubre del 2020, se conformó el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MPHy/07.32-E.A.M., de fecha 26 de enero del 2021, la Promotora en Atención al Adulto Mayor, se dirige a la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, por el cual solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Equipo Técnico Municipal, para la reactivación de Saberes Productivos – MIDIS / Programa Pensión 65, en el distrito de Caraz del presente año 2021, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MPHy, de fecha 31 de mayo del 2018;

Que, con Informe N° 049-2021-MPHy/07.32, de fecha 27 de enero del 2021, la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de solicitar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal para la reactivación de Saberes Productivos – MIDIS – Programa Pensión 65, para promover la participación de los Adultos Mayores en base a la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MPHy, de fecha 31 de mayo del 2018;

Que, asimismo, mediante Informe N° 041-2021-MPHy/07.30, de fecha 28 de enero del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige a la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, con atención a la Oficina de Atención al Adulto Mayor, hace hincapié las observaciones de los informes para la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el periodo 2021;

Que, con Informe N° 045-2021-MPHy/07.30, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerente antes mencionada, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta las observaciones subsanadas, solicita la Aprobación para la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Periodo 2021, por tanto esta gerencia realizó la evaluación de la documentación, dando la conformidad y recomienda aprobar la conformación de dicho Equipo Técnico Municipal, a través de una Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 037-2021-MPHy/05.10, de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos adjuntos, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPHy-Cz.; que, por lo expuesto precedentemente esta gerencia opina: 1) Recomendar se conforme el Equipo Técnico Municipal para la

Implementación de la "Intervención de Saberes Productivos" en el ámbito distrital para el periodo 2021, conformado de la siguiente manera:

01	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
02	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIONALES	RESPONSABLE
03	UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL	JEFE
04	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y LA JUVENTUD DE LA UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	PROMOTOR DEL ADULTO MAYOR Y JUVENTUD
05	OMAPED (Responsable de la Oficina de OMAPED (Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad))	RESPONSABLE

2) Conformar un Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital para el periodo 2021, quienes participarán de la ejecución de actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
ALEJANDRO RUBINA AIRAHUACHO	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS	GESTOR INSTITUCIONAL	41747599
RAÚL TEODOSIO COCHACHIN MÉNDEZ	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65	PROMOTOR SOCIAL	44038841

Que, mediante proveído de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN DE LA "INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para el periodo 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA MUNICIPAL (Según Organigrama funcional)	CARGO	DNI	CELULAR	EMAIL	FECHA DE INGRESO A SABERES PRODUCTIVOS
01	RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	GERENTE	41443224	991028841	ruthberikgt@gmail.com	02/02/2019
02	RAFO ALEJANDRO VACAS PISCOCHE	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	RESPONSABLE	45983324	917827599	Rafo_19_89@hotmail.com	25/01/2021
03	GINA PÁEZ PAREDES	UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	JEFE	09588732	999699332	Paez.gina@hotmail.com	25/01/2021
04	FLOR NOEMÍ SALINAS CRUZ	OFICINA DE ADULTO MAYOR Y PENSIÓN 65 DE LA UNIDAD (UBIS)	PROMOTORA	19081549	943312047	florsalinascruz@gmail.com	02/02/2019
05	ANDRÉS MÉNDEZ RIVERA	OFICINA DE OMAPED	RESPONSABLE	70670143	935817344	a.a.andres@hotmail.com	02/02/2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital para el periodo 2021, quienes participarán de la ejecución de actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
ALEJANDRO RUBINA AIRAHUACHO	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS	GESTOR INSTITUCIONAL	41747599
RAÚL TEODOSIO COCHACHIN MÉNDEZ	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65	PROMOTOR SOCIAL	44038841

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 132-2020/MPHy, de fecha 07 de octubre del 2020 y demás normas que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

CONTIGO SI
AVANZAMOS
DICIEMBRE 2019 - 2022

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe
www.municaraz.gob.pe

